



MUNICIPALIDAD DE OSA
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE OSA
TELEFONO: 2788-85-11 Ext. 117 (Central Telefónica)

ACTA ORDINARIA N° 11-2009

Acta de la Sesión Ordinaria numero 11-2009, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día dieciocho de marzo del dos mil nueve, a las dieciséis horas y treinta minutos (4:30 p.m.) horas de la tarde, con la asistencia de los señores regidores y síndicos, propietarios y suplentes siguientes:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Alba Cerdas Aguilar.....Presidenta en Ejercicio
Yanina Chaverri Rosales
Jessica Hernandez Sanarrusia
Daisy Anchia Angulo

REGIDORES (AS) SUPLENTE (AS)

Norma Collado Pérez

SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Yamileth Villachica Chavarría
David Pérez Campos
José Antonio Araya Abarca
Carlos Méndez Marín
Walter Villalobos Elizondo

SINDICOS (AS) SUPLENTE (AS)

No Asistieron

AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:

CAPITULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA

CAPITULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM

CAPITULO III. ATENCION AL PÚBLICO:

1. Carlos Reyes Reyes **Asunto:** Presentación de Proyecto Comunal en Palmar
2. Asociación de Desarrollo de Olla Cero **Asunto:** Asfaltado de Calle
3. Cámara de Desarrolladores, **Asunto:** Presentación de Proyecto de Ley
4. Iván Otero López, Sabino Gómez Briceño, **Asunto:** Desvío de Río Esquinas (excavación 60 metros)

CAPITULO IV. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA N° 10-2009

CAPITULO V. CORRESPONDENCIA

CAPITULO VI. INFORMES

CAPITULO VII. ACUERDOS Y MOCIONES



CAPITULO I: APERTURA DE LA SESION Y SALUDO DE LA PRESIDENCIA:

El señor Presidente en Ejercicio Eugenio Najera Santamaria, da las buenas tardes a los presentes; del mismo modo se da lectura de la Agenda de la Sesión programada para este día, la cual se aprobó unánimemente.

CAPITULO II: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal y se determina que no se presentó el señor Eugenio Najera Santamaria ni su suplencia.

CAPITULO III. ATENCION AL PÚBLICO:

PUNTO 1: Carlos Reyes Reyes **Asunto:** Presentación de Proyecto Comunal en Palmar

Por motivos que se desconocen el señor Reyes Reyes, no se presentó.

PUNTO 2: Asociación de Desarrollo de Olla Cero **Asunto:** Asfaltado de Calle

El señor Carlos Delgado, hace uso de la palabra y manifiesta que nos presentamos con la finalidad de pedirles una ayudita por medio de un acuerdo municipal, que diga lo que siente este Concejo Municipal y la Asociación de Desarrollo, deseo que escuchen a los ingenieros del ICE, para que les expongan el perfil.

Hace uso de la palabra el señor Luis Diego Arguello, representante de la Asociación Jurídica de ICE, me acompaña el señor Ing. Carlos Torres. Manifiesta que han formado un equipo de trabajo junto con la comunidad de Olla Cero, dentro de los acuerdos que se han tomado, la comunidad desea que se le asfalte el camino, por cuestiones de competencias no podemos realizar tal proyecto, estamos con toda la voluntad de colaborar.

Juan Carlos Torres, da las buenas tardes a todos los presentes e informo que parte de la colaboración del ICE en conjunto con la comunidad, hemos realizado un Levantamiento Topográfico del camino que se pretende asfaltar, está debidamente actualizado, esto es un insumo básico. Se va a entregar formalmente el levantamiento a este Ayuntamiento y a la Comunidad de Olla Cero, se hará entrega después de Semana Santa, según información brindada por el departamento de Topografía.

Carlos Delgado, indica que deseamos que este proyecto ser una realidad y vamos a luchar, el camino es de un kilometro y seiscientos metros.

Yanina Chaverri Rosales, Regidora Propietaria, indica que por medio del señor Diputado Olivier Jimenez, se va sacar la audiencia con RECOPE, para coordinar lo de la Emulsión Asfáltica.

Alba Cerdas Aguilar, Regidora Propietaria, hace una pregunta al ICE, definitivamente si el camino se asfaltara, ustedes se verían beneficiados y además del levantamiento en que mas ayudarían.

Luis Diego Arguello, indica que en el aspecto de caminos, solo el levantamiento es lo más que puedes dar, según las competencias que tenemos. No contamos con maquinaria. En aspectos de Servicios Públicos, en la comunidad se le está dando el servicio telefónico y de electricidad.

Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal, da las buenas tardes, los felicito por estar aquí presentes, vecinos de la Comunidad de Olla Cero, son ustedes una de las pocas comunidades que se presenta en una sesión municipal, a plantear sus inquietudes. Tenemos que hablar claro y no tenemos que engañar a nadie, ese proyecto es imposible que se ejecute. Olla Cero, al igual que otras comunidades están dentro de un programa de asfaltado. En la historia de este Cantón, no se ha asfaltado ni medio centímetro cuadrado. Tenemos programado un proyecto de asfaltado en los accesos a las Playas. Definitivamente el ICE, nos debe de meter más la mano, y disculpen el termino, me parece ridículo que nos presenten un levantado topográfico que bien este Municipio, pudo hacerlo. Me comprometo hoy que establezcamos los parámetros para el año 2010, yo podría hablar con la Junta Directiva del ICE, para que nos ayude en esto. No podemos contar con el MOPT. Quiero decirles que el porcentaje de emulsión que le toca a la Municipalidad, ya está programada.

Luis Diego Arguello, me parece bien que hable con franqueza con la comunidad, nosotros somos un usuario más que deseamos que la calle este asfaltada. En fin me gustaría saber cuál es el marco legal que nos toca, por que definitivamente no tenemos competencia en esto.

Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal, manifiesta que nosotros nos debemos al pago de los impuestos que pagan los administrados, el año pasado invertimos un 93% de lo captado. Vamos a buscar que el ICE nos ayude para que salga más rápido.

Carlos Delgado, indica que lo que deseamos es que necesitamos la audiencia ante RECOPE.

Jessica Hernandez Sanarrusia, Regidora Propietaria, les sugiero que planteen un Proyecto ante JUDESUR.

Luis Diego Arguello, nos vamos a retirar, cuenten con el ICE.
Carlos agradece el espacio.

PUNTO 3: Cámara de Desarrolladores **Asunto:** Presentación de Proyecto de Ley

Por motivos que se desconocen la Cámara de Desarrolladores, no se presento.

PUNTO 4: Iván Otero López, Sabino Gómez Briceño, **Asunto:** Desvío de Rio Esquinas (excavación 60 metros)

Hace uso de la palabra el señor Síndico Propietario, Walter Villalobos Elizondo, el cual manifiesta que el día que se rindió cuentas en nuestra Comunidad, usted, señor Alcalde, se comprometió en excavar el Rio Esquinas y por esa promesa estamos aquí.

Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal, indica que un mes estuvo la maquinaria en su comunidad y porque no contemplaron ese asunto.

Iván Otero, indica que lo que se necesita es excavar 60 metros. Un vecino de nuestra Comunidad hay una retroexcavadora, que nos puede servir para realizar el trabajo.

Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal, indica que nos podemos reunir en mi oficina y coordinar la excavación con esa retroexcavadora.

CAPITULO IV. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARI N° 10-2009:

PUNTO 1: Por error involuntario de esta Secretaria Municipal, no se consigno en el Capítulo VII de Acuerdos y Mociones del Acta Ordinaria N° 10-2009, celebrada el día 11 de marzo del año en curso, no se consigno, el siguiente acuerdo, el cual el mismo dice literalmente así:

ACUERDO 1: Del Concejo Municipal en Pleno, el cual a la letra dice:

MUNICIPALIDAD DE OSA, CONCEJO MUNICIPAL. Ciudad Puerto Cortés, a las Dieciocho horas con cinco minutos del día once de marzo de dos mil nueve.-----

RESULTANDO:

1. Que en fecha 08 de julio del 2008, la Administración Tributaria de esta municipalidad emitió un documento cobro a nombre de la empresa Ston Forestal S.A., cédula jurídica 3-101-97665-30 por un monto de ¢4.709.206.20 por concepto de patentes municipales que corresponde al pago de los periodos del primer trimestre del 2002 al tercero del 2008, incluyendo el cobro por timbre de Parques Nacionales.
2. Que el 01 de octubre de 2008 se recibió un documento suscrito por el señor Juan de Dios Pastora Alice en representación de Ston Forestal en indica que los tributos adeudados deben calcularse hasta el día 31 de agosto del 2003 ya que la finca fue traspasada en virtud de fideicomiso.
3. Que el 14 de noviembre del 2008 la Administración Tributaria envió el oficio SAT-MUNOSA-315-2008 al señor Juan de Dios Pastora Alice, Apoderado Generalísimo de la Empresa Ston Forestal S.A., indicándole que lo solicitado en su nota no procedía por cuanto no consta dentro de los expedientes administrativos la cancelación el retiro de la patente por parte de esa compañía; asimismo, que de acuerdo con la Base de Contribuyentes de Tributación Directa, esa compañía aparece reportando ingresos por la suma de ¢1.276.048979 en base a las actividades económicas que desarrollan dentro del cantón, que se han estado llevando acarreo de madera por parte de esa compañía en la comunidad de Rancho Quemado, distrito tercero Sierpe del Cantón de Osa, además que cuentan con una oficina que se ubica 3000 metros al sur de la Escuela de La Florida, y se han estado reportando ingresos por lo que les invita a ponerse a derecho y cumplir con lo que establece la Ley de Patentes del cantón.
4. Que el señor Juan de Dios Pastora Alice, apoderado generalísimo de la empresa Ston Forestal S.A. presentó un nuevo escrito en fecha 20 de noviembre de 2008 interponiendo Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio contra el oficio SAT-MUNOSA-315-2008 del 14 de noviembre del 2008, aduciendo que el monto reportado en Tributación Directa ha sido por la actividad comercial desplegada en todo el país, y que la madera extraída ha sido vendida principalmente a la empresa Maderín Eco S.A. con domicilio en el Cantón de Corredores y a distintos consumidores en San José. Indica además que el acarreo de madera en Rancho Quemado corresponde a la actividad de su

representada y que consiste en la venta de madera, por lo que debe ser acarreada, por lo que dicho acarreo corresponde a una actividad accesoria o secundaria, pues dicha empresa se dedica a la comercialización de la madera y no al acarreo, lo cual realiza fuera del cantón de Osa, y que la municipalidad debería cobrar a los propietarios de las finca que han recibido el pago por arrendamientos de plantaciones maderables. Señala que no se identifica cuales son las fincas cuyos contratos fueron ampliados. Finalmente, indica que la oficina en la Florida de Piedras Blancas corresponde a otra empresa. Señala para notificaciones el fax 2783-3431.

5. Que el señor Juan de Dios Pastora Alice, apoderado generalísimo de la empresa Ston Forestal S.A. presentó otro escrito el 20 de noviembre de 2008 solicitando la cancelación de la patente comercial que aparece registrada a nombre de su representada, indicando que desde el año 2003 no realizan ninguna actividad comercial ni reportan ingresos dentro del cantón de Osa. Señala para notificaciones el fax 2783-3431.
6. Que la Administración Tributaria emitió la resolución de las 10:30 horas del 01 de diciembre de 2008 donde rechaza el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por dicha empresa contra la nota de cobro administrativo enviada, comunicándole que a la solicitud de cancelación de la patente comercial se le dará el trámite correspondiente hasta que se finiquite la gestión emprendida en este proceso.
7. Que el señor Juan de Dios Pastora Alice, apoderado generalísimo de la empresa Ston Forestal S.A. presentó otro escrito el 11 de diciembre de 2008 manifestando que la Administración Tributaria al resolver también el recurso de Apelación en subsidio que había interpuesto se arroga facultades que no le corresponden, quebranta el bloque de Legalidad, por lo que si en un plazo prudencial no se realiza dicha gestión estaría interponiendo la correspondiente denuncia por los delitos de Incumplimiento de Deberes y Prevaricato, así como cualquier otro por la negativa a tramitar el recurso de apelación. Lo mismo señala en cuanto a la solicitud de cancelación de la patente solicitada en memorial separado, por lo que indica que estará presentada un Recurso de Amparo y la denuncia penal que corresponda.
8. Que el 15 de diciembre del 2008 la Administración Tributaria mediante oficio SAT-MUNOSA-331-2008 remitió el anterior documento al Departamento de Servicios Jurídicos de esta municipalidad para que emitiese su criterio legal respectivo.
9. Que el Departamento de Servicios Jurídicos de esta municipalidad rindió su informe MUNOSA-SJ-34-08 de fecha 19 de diciembre de 2008 señalando luego de analizar los documentos presentados y el contenido de la resolución de las 10:30 horas del 01 de diciembre de 2008 establece que ha ocurrido un error material en la redacción de dicha resolución, por ser claro que la Administración Tributaria había rechazado el recurso de revocatoria, por lo que la Apelación debía ser puesta en conocimiento del Concejo Municipal para que se pronunciara sobre la misma, por lo que a la luz de la doctrina del **artículo 157 de la Ley de Administración Pública** debía corregirse la redacción de la parte dispositiva. En cuanto a la solicitud de cancelación, señala que debe revocarse parcialmente la resolución de las 10:30 horas del 01 de diciembre de 2008, pues la solicitud de cancelación de la patente no debe quedar condicionada a la acción cobratoria de la institución y debe ser resuelta mediante otro acto administrativo procediendo a la cancelación de la patente, sin que dicha cancelación implique que se estén admitiendo o reconociendo las supuestas razones que alega la sociedad recurrente como motivo para impugnar el cobro por el tributo no cancelado.
10. Que la Administración Tributaria emitió la resolución de las 10:30 horas del 15 de enero de 2009 donde en aplicación de la doctrina del **artículo 157 de la Ley de Administración Pública** rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por dicha empresa contra la nota de cobro administrativo enviada y eleva la apelación al Concejo Municipal para lo que corresponda.
11. Que la Administración Tributaria mediante nota del 15 de enero de 2009 le comunica al señor Juan de Dios Pastora Alice, apoderado generalísimo de la empresa Ston Forestal S.A., que se acepta la solicitud de cancelación de la patente comercial, quedando pendiente por resolver la deuda registrada en nuestro sistema y que se determinará una vez terminado el proceso que lleva la institución.

CONSIDERANDO:

Este Concejo Municipal comparte los criterios jurídicos señalados por la Administración Tributaria, en cuanto a que, según dispone el artículo 79 del Código Municipal toda actividad lucrativa que se realice en el cantón debe contar con licencia municipal y pagar el respectivo impuesto, el cual deberá ser cancelado

durante todo el tiempo que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado.

En ese sentido, es evidente que la empresa Ston Forestal S.A. continúa desplegando una actividad lucrativa en el cantón, si que sea excusa o argumento para minimizar la suma puesta en cobro, la afirmación que hace su representante legal al indicar que se comercializa madera en otros cantones, o que la actividad principal la tienen en otra jurisdicción cantonal.

A mayor abundamiento, el mismo representante legal de la recurrente reconoce que desde el año 1998 destinan la madera extraída del cantón para ser vendida principalmente a otras empresas, y en ese sentido, busca separar los distintos aspectos del proceso de comercialización de la madera para evadir los tributos adeudados.

Es de todos conocidos que la comercialización de la madera es una actividad que comprende varias etapas o procesos productivos que implican el arrendamiento de terrenos, la compra y siembra de las plántulas, el mantenimiento, la mano de obra, la asistencia técnica, el manejo silvicultural (podas, raleos) la fertilización, el proceso de extracción, la corta, el acarreo y el transporte de la madera vendida al sitio donde se ubica el comprador final.

Esta venta que se hace de madera que es producida en el cantón comprende por consiguiente todos los gastos necesarios para su comercialización y disposición final, por lo que no puede ser de recibo los argumentos del representante de la recurrente, al tratar de confundir a la administración tributaria municipal señalado que su actividad lucrativa se limita sólo a la venta de la madera y tratando de desvincularse de los demás procesos.

Por consiguiente, el monto de \$4.709.206.20 por concepto de patentes municipales que corresponde al pago de los periodos del primer trimestre del 2002 al tercero del 2008, incluyendo el cobro por timbre de Parques Nacionales que la administración tributaria municipal calcula como adeudado por la empresa Ston Forestal a esta corporación es correcto, puesto que el monto a pagar se calculó con base a la información Tributaria enviada por el Ministerio de Hacienda, y tiene su fundamento legal en lo estipulado en el **artículo 124 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios**, al establecer que la Administración Tributaria puede determinar de manera oficiosa el pago de los tributos cuando no se presente la declaración por parte de los contribuyentes.

POR TANTO:

En ejercicio de lo dispuesto en los **artículos 79 del Código Municipal y 124 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios** se rechaza el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Juan de Dios Pastora Alice en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa Ston Forestal S.A. contra el oficio SAT-MUNOSA-315-2008 del 14 de noviembre del 2008 y la gestión de cobro de fecha 08 de julio del 2008 iniciada por esta municipalidad por un monto de \$4.709.206.20 por concepto de patentes municipales que corresponde al pago de los periodos del primer trimestre del 2002 al tercero del 2008, incluyendo el cobro por timbre de Parques Nacionales.

Una vez conocida y analizada la presente resolución, el Concejo Municipal de Osa, acuerda por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Najera Santamaria, Alba Cerdas Aguilar, Jessica Hernandez Sanarrusia, Yanina Chaverri Rosales y Franklin Carballo Chacón, rechaza el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Juan de Dios Pastora Alice en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa Ston Forestal S.A. contra el oficio SAT-MUNOSA-315-2008 del 14 de noviembre del 2008 y la gestión de cobro de fecha 08 de julio del 2008 iniciada por esta municipalidad por un monto de \$4.709.206.20 por concepto de patentes municipales que corresponde al pago de los periodos del primer trimestre del 2002 al tercero del 2008, incluyendo el cobro por timbre de Parques Nacionales, en ejercicio de lo dispuesto en los artículos 79 del Código Municipal y 124 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Fax N° 2743-34-31

Por no haber objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Osa, somete a votación el Acta Ordinaria N° 10-2009 y la ratifica en todos sus extremos por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales y Jessica Hernandez Sanarrusia. No se omite manifestar que la Regidora Propietaria Daisy Anchia Angulo, se abstiene de votar la presente ratificación, según lo dispuesto en el artículo 48 del Código Municipal.

CAPITULO V. CORRESPONDENCIA.

PUNTO 1: Se recibe escrito de fecha 18 de febrero del 2009, suscrito el señor Efraín Esquivel Peñaranda y Lucrecia Morales Morales, Vicepresidenta y Secretaria de la Junta de Educación de la Escuela Eduardo Garnier Ugalde, dirigido al Concejo Municipal, en el que solicitan retirar las credenciales del señor Joaquín Porras Jimenez, como Miembro Activo de esta Junta de Educación, con el puesto de Vocal II; ya que desde el Acta N° 116, celebrada el día 02 de Octubre del 2008, se ausento sin justificación alguna y ya acumulo muchas ausencias de no asistir a reuniones. Esta petición, se fundamenta en el Acta N° 133, Artículo 7, celebrada el día 04 de febrero del 2009, en donde se aplicara al señor Porras Jimenez, el artículo 21, inciso a y b del Reglamento de Juntas de Educación que dice textualmente así: **Artículo 21:** *Los miembros de las Juntas, podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo, cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras. a) Cuando, sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a cuatro sesiones consecutivas, o a seis alternas dentro de un periodo inferior a seis meses. b) Cuando demostraren evidente descuido o interés en el desempeño de su cargo.*

Una vez conocida la presente solicitud, el Concejo Municipal de Osa, acuerda solicitar, se adjunten las copias de las actas correspondientes para determinar si amerita o no la destitución del señor Joaquín Porras, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Eduardo Garnier Ugalde. Telefax N° 2786-65-60

PUNTO 2: Se recibe Oficio CIMAT 118-2009 de fecha 17 de marzo del 2009, suscrito por el Ing. Oscar Villalobos Charpantier y la Licda. Marlene Marengo Vargas, Secretario Técnico y Asesor Legal, dirigido a la Municipalidad de Osa y otras, en el que indica que la Comisión de Marinas, creada por la Ley 7744 y su Reglamento, como Órgano Técnico encargado de emitir la resolución técnica en que se aprueben o rechacen los anteproyectos de marinas y atracaderos turísticos, planos constructivos y sus modificaciones y en estrecha coordinación con las municipalidades costeras en su calidad de administradores de la ZMT, solicita interponer sus buenos oficios con la intención de iniciar un proceso de asesoría y capacitación técnico-legal por parte de esta Comisión. Es para los fines consiguientes que esta Comisión tomo el acuerdo, en Sesión Ordinaria N° 02-09, celebrada el día martes 27 de enero del 2009, asuntos de Secretaria Técnica, artículo 3° inciso 2, solicitarles, nombren una “**Comisión de Enlace Municipal**” que este conformada prioritariamente por funcionarios de la Asesoría Legal, Ingeniería y del propio Concejo...

Una vez conocido el presente oficio, la Presidenta en Ejercicio Alba Cerdas Aguilar, nombra dentro de la denominada Comisión de Enlace Municipal al Lic. Rafael Guillermo Hernandez Trigueros, Asesor Municipal, al Ing. Ronny Rojas Fallas, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial y al señor Eugenio Najera Santamaria, Regidor Propietario. Fax N° 2290-33-47

PUNTO 3: Se recibe oficio N° MPD-P-254-2009 de fecha 05 de marzo del 2009, suscrito por el Arq. Antonio Farah Matarrita y el MBA. Rodolfo Lizano Rodriguez, ambos Líderes del Macroproceso del ICT, dirigido al Concejo Municipal, en el que acusan recibo de la Transcripción N° 229-09 del acuerdo tomado por este Concejo Municipal, en su Sesión Extra Ordinaria N° 04-2009. En el cual acogen la recomendación emitida por este Macroproceso mediante Oficio MPD-P-1595-2008, sobre la ratificación total de la lámina de zonificación y vialidad al Plan Regulador Costero de Punta Dominical.

Una vez conocido el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa, acuerda remitirlo al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para lo que corresponda. Fax N° 2231-03-11

PUNTO 4: Se recibe Oficio N° MPD-P-287-2009 de fecha 10 de marzo del 2009, suscrito por el Arq. Antonio Farah Matarrita y el MBA. Rodolfo Lizano Rodriguez, ambos Líderes del Macroproceso del ICT, dirigido al Concejo Municipal, en el que indican que en atención al Acuerdo de Junta Directiva de Sesión N° 5559, Oficio SJD-038-2009 de fecha 28 de enero del 2009, que dice: **Se acuerda:** **A)** *Dar por recibida copia del Oficio AAA-10-2009, suscrito por el Lic. Mauricio Castro Lizano de la Procuraduría General de la República dirigido a la Sociedad Hermanos Alvarado Badilla, relacionado con cuestionamientos al alcance del oficio N° AZM-703-2008 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Osa,* **B)** *Trasladar para información y fines consiguientes el citado oficio al Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo. Con relación al asunto tratado por la Procuraduría General de la República en el Oficio AAA-10-*

2009, este Macroproceso les solicita mantenernos informados sobre las acciones que tomara la Municipalidad de Osa, al respecto.

Una vez conocido el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa, acuerda remitir el mismo ante el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para que una vez que se cuente con la respuesta emitida por el ACOSA, con respecto a la Modificación del Plan Regulador Parcial de Dominical, se le comunique al Instituto Costarricense de Turismo y a este Órgano Colegiado. Fax N° 2231-03-11

PUNTO 5: Se recibe Oficio N° MPD-P-288-2009 de fecha 10 de marzo del 2009, suscrito por el Arq. Antonio Farah Matarrita y el MBA. Rodolfo Lizano Rodriguez, ambos Líderes del Macroproceso del ICT, dirigido al Concejo Municipal, en el que indican que en atención al Acuerdo de Junta Directiva de Sesión N° 5559, Oficio SJD-039-2009 de fecha 28 de enero del 2009, que dice: **Se acuerda: A) Dar por recibido copia del Oficio AAA-18-2009 de la Procuraduría General de la República, dirigido al Concejo Municipal de Osa y al Ing. Ronald Vargas Brenes, Director Superior del Sistema Nacional de Áreas de Conservación relacionado con el Informe Final sobre la Planificación Costera de Punta Achiote y Playa Hermosa, B) Trasladar para información y fines consiguientes el citado oficio al Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo.** Con relación al asunto tratado por la Procuraduría General de la República en el Oficio AAA-10-2009, este Macroproceso les solicita mantenernos informados sobre las acciones que tomara la Municipalidad de Osa, al respecto.

Una vez conocido el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa, acuerda remitir el mismo ante el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para que proceda como corresponda y se informe a este Órgano Colegiado. Fax N° 2231-03-11

PUNTO 6: Se recibe Oficio N° MUNOSA-PSJ-57-09 de fecha 26 de febrero del 2009, suscrito Leidy Martínez González, Asistente Legal del Departamento de Servicios Jurídicos, dirigido al Concejo Municipal, el cual el mismo dice a la letra así:

Oficio MUNOSA-PSJ-57-09

Ciudad Puerto Cortés 26 de febrero de 2009.

Señor:

Roy Meneses Rodriguez

Encardo del Departamento de Inspectores

Municipalidad de Osa

Estimado señor:

Con Instrucciones del Lic. Rafael Hernández Trigueros, Asesor Legal de esta corporación procedo a poner en su conocimiento lo siguiente:

- 1- En la audiencia llevada a cabo en el Tribunal de Juicio de la Zona Sur, al ser las 14:45 horas del 02 de octubre de 2008, como medida conciliatoria se le concede al imputado Juan José Jiménez Zúñiga el plazo de un mes para que proceda a demoler la construcción ubicada en la propiedad en conflicto.
- 2- Que en fecha 17 de diciembre del año 2008, los inspectores Jesús Ruíz Castillo y Maicol Rugama Villalobos, se desplazan la localidad de Limonal de Dominicalito, Bahía Ballena, con el objetivo de verificar mediante inspección si se cumplió por parte del imputado con lo dispuesto en la medida conciliatoria, de lo cual se logro verificar que se derribaron las paredes de la edificación no así el planche de cemento de dicha vivienda.
- 3- Mediante escrito de fecha 15 de enero del año 2009, se remite escrito al Tribunal de Juicio de la Zona Sur, indicando lo sucedió y planteando la interrogante de la demolición del respectivo planche.
- 4- Que mediante la resolución de las 8:06 horas del 17 de febrero del 2008, dictada por el Tribunal de Juicio del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Sede Osa, se da respuesta a escrito de 15 de enero de 2009, en la cual se indica que por tratarse de un bien de dominio Público, dicha demolición se encuentra dentro de las potestades que le competen a esta institución.

Por lo anteriormente expuesto se le solicita coordine con su departamento para efectos que se proceda con la respectiva demolición del planche.

Una vez conocido el presente Oficio, el Concejo Municipal de Osa, acuerda darlo por RECIBIDO. Remítase una copia de este Punto al señor Juan José Soto Cervantes, Procuraduría General de la República por medio del Fax N° 2233-70-10 ó 2255-09-97.

PUNTO 7: Se recibe Informe N° MUNOSA-SJ-02-09 de fecha 16 de marzo del 2009, suscrito por el Lic. Rafael Guillermo Hernandez Trigueros, Asesor Municipal, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice literalmente así:

Informe MUNOSA-SJ-02-09

Ciudad Puerto Cortés, 16 de marzo de 2009.

Señores

**Concejo Municipal
Municipalidad de Osa**

Estimados señores:

En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Osa, en Sesión Ordinaria N° 08-2009, relacionado con el Convenio de Préstamo de Bienes entre el Museo Nacional de Costa Rica y la Municipalidad de Osa, procedo a rendir el informe legal en los siguientes términos:

1. El Convenio de Préstamo de Bienes entre el Museo Nacional de Costa Rica y la Municipalidad de Osa, tienen como propósito formalizar el préstamo de las Esferas de Piedra Precolombinas que se encuentran en los espacios públicos.
2. Ésta facultad del Museo Nacional de Costa Rica, en lo relativo al Patrimonio Cultural y Arqueológico del país dimana del decreto número LX del 04 de mayo de 1887, la Ley 1542 del 07 de marzo de 1953, la Ley 6703, los decretos ejecutivos 11496 del 14 de mayo 1980 y el 33565-C del 13 de febrero del 2007, disposiciones en las cuales se crea dicho Museo y se le otorga la competencia legal para velar y administrar ese patrimonio para lo cual podrá realizar convenios de préstamos de bienes a otros entes públicos mediante un convenio de préstamo de bienes temporales para la “Promoción de estudios y exhibición de sus bienes”
3. De acuerdo con el reglamento de refrendo de las contrataciones de la administración pública CO-7-2007 del 27 de julio del 2007 en concordancia con el decreto número 32299-C del 29 de agosto de 2006 y el oficio 12531 de la Contraloría General de la República corresponde a la Asesoría Legal del Museo Nacional de Costa Rica dar la aprobación integral del respectivo convenio.
4. Que el anterior convenio que habría suscrito ésta Municipalidad se encuentra vencido de acuerdo al oficio DPPC-54-2007 suscrito por la Jefe de Departamento de Protección del Patrimonio Cultural. Por lo que el señor Alcalde Municipal solicitó al Director del Museo Nacional la renovación del Convenio de Préstamo de las Esferas de Piedras Precolombinas que se ubican en el Parque de Palmar Sur, Palmar Norte, Municipalidad de Osa, Ciudad Cortés y Sierpe; petición que fue aprobada en la Junta Administradora en la Sesión Ordinaria número 973 del 31 de agosto del 2007 con la condición de que las esferas que se encuentran en Palmar Norte sean ubicadas en condiciones apropiadas para su conservación y seguridad durante la formalización del Convenio.
5. La cantidad de esferas en préstamo son dieciséis.
6. No se indica el plazo del Convenio, por lo que se sugiere respetuosamente que se indique el plazo del préstamo sea de por seis años, prorrogables por periodos iguales, si a bien lo tiene dicha Junta Administradora.
7. El Convenio permite ampliar los objetos que pueden ser otorgados en préstamo producto de la recuperación que haga el Museo Nacional de Costa Rica de Objetos de Grandes Dimensiones y Peso y que se incorpore mediante anexo.
8. En cuanto a la cooperación entre ambas instituciones se estipula que se dará en las materias de especialidad de cada una tales como: capacitaciones, seguimiento, protección, transporte, iluminación, construcción y que se incorporarán mediante anexo al convenio la documentación respectiva.

9. En cuanto a las obligaciones de la Municipalidad de Osa, ésta asume la responsabilidad y obligaciones total y absoluta de los bienes prestados teniendo entre otros deberes los siguientes:
 - a. La obligación de garantizarle al Museo Nacional como las mejores condiciones de conservación, vigilancia, seguridad e integridad física o material de los bienes.
 - b. Facilitarle al Museo Nacional la inspección de los bienes, previa coordinación de las partes ya sea en forma verbal o escrita cada vez que así se requiera por parte del Museo.
 - c. Acoger las recomendaciones que emita el Museo Nacional para mejorar la exhibición, conservación, vigilancia, seguridad u otro aspecto relacionado con los bienes.
 - d. Otorgar los respectivos créditos a favor del Museo Nacional en cédula explicativa y en cualquier material escrito, gráfico o fotográfico en el cual se utilicen los bienes o imágenes.
 - e. Entregar de inmediato el bien o bienes que requiera el Museo Nacional, previa comunicación por escrito, debidamente razonada.
 - f. Realizar la ubicación de las esferas que se encuentran en Palmar Norte a una zona pública con protección, en coordinación y previa autorización por parte del personal del Departamento de Protección del Patrimonio Cultural del Museo Nacional.
 - g. Reubicar la esfera que se encuentra en el Parque de Sierpe, de acuerdo con las indicaciones que brindará el personal del Departamento de Protección del Patrimonio Cultural.
 - h. Cooperar con el Museo Nacional en la medida de sus posibilidades para la protección y recuperación de bienes que forman parte del Patrimonio Nacional Arqueológico.
10. Se debe comunicar a la Junta Administradora del Museo Nacional de Costa Rica, que en cuanto a la clausula octava, la fiscalización por parte de la Municipalidad de Osa, lo hará la Proveeduría Municipal.
11. No omito manifestarle que de conformidad con los términos del Convenio el Museo Nacional de Costa Rica se reserva el derecho de rescindirlo o disolverlo en cualquier momento de manera unilateral por motivo de incumplimiento, fuerza mayor, caso fortuito o cuando convenga el interés público, decisión que presentará por escrito. Por lo que recomendamos a la Junta Directiva que esa comunicación se realice con un mes de anticipación, pues los cinco días hábiles que señala la clausula XIII para la devolución de los bienes es un plazo sumamente corto, por lo que sería aconsejable uniformar ambos plazos en un mínimo de 30 días.
12. Debe indicarse a la Junta Directiva del Museo Nacional que para efectos del convenio el lugar para correspondencia y notificaciones es el Edificio Municipal, Ojo de Agua en Ciudad Cortés, el fax 2788-8492 y el teléfono 2788-8511, extensión 120 (procuraduría). Además debe remitir el secretario del Concejo Municipal de Osa una certificación de la personería del Alcalde de la Municipalidad de Osa.
13. Finalmente, de conformidad con el artículo 4 del Código Municipal, esta corporación municipal tiene como parte de sus atribuciones el poder celebrar convenios con otras entidades públicas cuando se requieren para el cumplimiento de sus funciones:

“Artículo 4.- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.

Dentro de sus atribuciones se incluyen:

...

f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.” (Lo subrayado y lo destacado no es del original)

Estos convenios interinstitucionales buscan coordinar las acciones de las otras instancias administrativas y la municipalidad conforme lo señala los artículos 6 y 7 del Código Municipal:

“Artículo 6.- La municipalidad y los demás órganos y entes de la Administración Pública deberán coordinar sus acciones. Para tal efecto deberán comunicar, con la debida anticipación, las obras que proyecten ejecutar.”

“Artículo 7.- Mediante convenio con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón.” (Lo subrayado y lo destacado no es del original)

Estas normas indudablemente son claras en permitir que la Municipalidad de Osa pueda convenir y coordinar conjuntamente con una institución pública competente, como en este caso lo es el Museo Nacional de Costa Rica.

En los términos expuestos, dejo así rendido el criterio legal solicitado.

Una vez conocido el presente Informe, el Concejo Municipal de Osa, acuerda acoger el mismo por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Daisy Anchia Angulo y Jessica Hernández Sanarrusia, por lo cual se pone en conocimiento a la Junta Directiva, para que pueda tomar en cuenta las observaciones y para que una vez incorporadas, puedan ser parte del convenio entre este Ayuntamiento y el Museo Nacional. Comuníquese a Rocío Fernández Salazar, Directora General del Museo Nacional, Fax N° 2233-74-27

PUNTO 8: Se recibe escrito de fecha 13 marzo del 2009, suscrito por Gerardo Aguilar Mora, Cura Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles, Ciudad Cortes de Osa, dirigido al Concejo Municipal, en el que indica que en su Parroquia, estarán realizando un bingo el día 29 de marzo del presente año, a las 2 p.m así mismo los días 28 y 29 tendremos venta de tamales, café, refrescos y otros platillos típicos. Por lo anterior solicitamos su debida autorización y adjuntamos lo siguiente: *Copia del permiso otorgado por el Ministerio de Salud, Croquis de las actividades que se van a realizar, cedula jurídica y personería jurídica al día.*

Una vez conocida la presente solicitud planteada por Gerardo Aguilar Mora, Cura Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles, Ciudad Cortes de Osa, el Concejo Municipal de Osa, acuerda aprobarla por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Daisy Anchia Angulo y Jessica Hernández Sanarrusia. Comuníquese a la Administración Tributaria.

PUNTO 9: Se recibe Resolución N° 56-09-TAA (Expediente N° 246-08-03-TAA) del Tribunal Ambiental Administrativo, San José a las once horas con catorce minutos del veintiuno de enero del año dos mil nueve. **Resultado:** 1) *Que la Msc. Sonia Espinoza Valverde en su condición de la Secretaria General de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental, mediante Oficio SG-AJ-708-2008-SETENA, traslada denuncia de carácter ambiental de la Municipalidad de Osa, en contra del señor Martín Barrantes González, por supuestas afectaciones ambientales en Palmar Norte del Cantón de Osa.* 2) *Que a la denuncia se le asigno el expediente N° 246-08-03-TAA.* 3)... **Por Tanto:** De conformidad con el artículo 50 de la Constitución Política y los artículos 99, 103, 106 y 111, inciso b) de la Ley Orgánica del Ambiente, artículos 11 y 45 de Biodiversidad, artículo 22 del Decreto Ejecutivo N° 34136-MINAE, Reglamento sobre Procedimientos del Tribunal Ambiental Administrativo y 262 de la Ley General de la Administración Pública, se acuerda solicitar por segunda ocasión a la señora Etilma Morales, en su Condición de Directora del ACOSA, cumplir con lo estipulado en el considerando único de la presente resolución en un plazo de diez días naturales los cuales comenzaran a correr el día hábil siguiente después de notificada la presente resolución.

Una vez conocida la presente resolución el Concejo Municipal de Osa, acuerda darlo por RECIBIDO. Remítase una copia de dicha resolución al Departamento de Servicios Jurídicos y al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para lo que corresponda. Fax N° 2248-15-59

PUNTO 10: Se recibe escrito de fecha 06 de marzo del 2009, suscrito por el Lic. Denis Jimenez Padilla, Director de la Escuela La Uvita, con el V° B° del Lic. Eddy Céspedes Benavides, Asesor Supervisor Circuito 04, Dirección Regional de Pérez Zeledon, dirigido al Concejo Municipal, en el que envía las siguientes ternas o propuestas para ser nombradas como la próxima Junta de Educación de la Escuela La Uvita de Osa, código 895, cedula jurídica N° 3-008-136242, Circuito 04, perteneciente a la Dirección Regional de Pérez Zeledon; ya que la Junta anterior venció el día 08 de febrero del presente año.

<u>Nombre de los Postulantes</u>	<u>Numero de cedula</u>	<u>Puesto o Cargo</u>
Dagoberto Mesen Gómez	6-186-394	Presidente
Reina Navarro Umaña	1-599-315	Presidente
Ada Luz Leiva Mena	1-750-824	Presidente

<u>Nombre de los Postulantes</u>	<u>Numero de cedula</u>	<u>Puesto o Cargo</u>
María Elena Díaz Naranjo	1-938-626	Vicepresidente
Olga Mena Mena	1-840-216	Vicepresidente
María Leonor Pereira Cascante	6-203-589	Vicepresidente

<u>Nombre de los Postulantes</u>	<u>Numero de cedula</u>	<u>Puesto o Cargo</u>
Nancy Mendez Vega	6-275-682	Secretaria
Luz Marina Mejías Alvarado	6-146-524	Secretaria
Erick López Núñez	6-340-516	Secretaria

<u>Nombre de los Postulantes</u>	<u>Numero de cedula</u>	<u>Puesto o Cargo</u>
Luis Diego Sibaja Monge	1-931-389	Vocal 1
Blanca Iris Ceciliano Jimenez	1-1218-102	Vocal 1
Cayetano Rios Garbanzo	6-269-290	Vocal 1

<u>Nombre de los Postulantes</u>	<u>Numero de cedula</u>	<u>Puesto o Cargo</u>
Yorlenny Ramírez Mora	1-1084-0045	Volcal 2
Rómulo Herrera González	6-125-475	Vocal 2
Elver Valverde Salazar	9-096-850	Vocal 2

Una vez conocidas las presentes ternas, el Concejo Municipal de Osa, acuerda aprobarlas por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Daisy Anchia Angulo y Jessica Hernández Sanarrusia. Por tanto los señores Dagoberto Mesen Gómez, cedula N° 6-186-394, María Elena Díaz Naranjo, cedula N° 1-938-626, Nancy Mendez Vega, cedula N° 6-275-682, Luis Diego Sibaja Monge, cedula N° 1-931-389 y Yorlenny Ramírez Mora, cedula N° 1-1084-0045, se deben de presentar en horas laborales ante la Oficina del señor Alcalde Municipal, para que sean debidamente juramentados. No se omite manifestar que deben de presentar la cedula de identidad. Fax N° 2743-82-55

PUNTO 11: Se recibe escrito de fecha 12 de marzo del 2009, suscrito por la Licda. Peggy Alpizar Barrantes, Directora del Centro Educativo Finca Guanacaste de Piedras Blancas de Osa, con el V° B° del Lic. Raymundo Vega Rodriguez, Asesor Supervisor, Circuito 09, dirigido al Concejo Municipal, en el que indican que envían terna para el nombramiento del Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Finca Guanacaste, código 3202; ya que el Presidente actual, por motivos laborales no puede cumplir con este puesto. Adjunto carta de renuncia. Favor tomar en cuenta a la persona cuyo nombre va subrayado.

Danny Castro Castillo, cedula N° 7-175-248

Patricia Reyes Nieto

Magdalena Nieto González

Una vez conocida las presente terna, el Concejo Municipal de Osa, acuerda aprobarla por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Daisy Anchia Angulo y Jessica Hernández Sanarrusia. Por tanto el señor **Danny Castro Castillo, cedula N° 7-175-248**, se debe de presentar en horas laborales ante la Oficina del señor Alcalde Municipal, para que sean debidamente juramentados. No se omite manifestar que deben de presentar la cedula de identidad. (N.S)

PUNTO 12: Se recibe escrito de fecha 17 de marzo del 2009, suscrito por el Lic. Rigoberto Montes García, Director de la Escuela Las Nubes y el Lic. Raymundo Vega Rodríguez, Asesor Supervisor Circuito 09, dirigido al Concejo Municipal, en el que indica que la Dirección de la Escuela Las Nubes, código 3005, ubicada en la Comunidad de San Martín de Osa, quienes expresamente nuestro más sincero deseo de éxitos en sus labores. Aprovechamos también la presente es para solicitar con todo respeto la aprobación y juramentación de la Junta de Educación de nuestra Institución, la cual por ser nuestra comunidad de reducida población, solicitamos se nombren las siguientes personas y en los puestos que se consignan.

Puesto	Nombre	N° de Cedula
Presidente	<i>Luis Ángel Díaz Villanueva</i>	<i>6-0234-0857</i>
Vicepresidente	<i>Arlyn Ureña Vargas</i>	<i>1-1104-0882</i>
Secretaria	<i>Xinia Ureña Vargas</i>	<i>6-0337-0837</i>
Vocal	<i>Antonio Sanchez Ramírez</i>	<i>6-0106-0308</i>
Vocal	<i>Hellen Sibaja Arias</i>	<i>1-1157-0786</i>

Una vez conocida las presente terna, el Concejo Municipal de Osa, acuerda aprobarla por medio de los votos del os Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Daisy Anchia Angulo y Jessica Hernández Sanarrusia. Por tanto los señores Luis Ángel Díaz Villanueva, cedula N° 6-0234-0857, Arlyn Ureña Vargas, cedula N° 1-1104-0882, Xinia Ureña Vargas, cedula N° 6-0337-0837, Antonio Sanchez Ramírez, cedula N° 6-0106-0308 y Hellen Sibaja Arias, cedula N° 1-1157-0786, se deben de presentar en horas laborales ante la Oficina del señor Alcalde Municipal, para que sean debidamente juramentados. No se omite manifestar que deben de presentar la cedula de identidad. (Teléfono 2786-70-13)

PUNTO 13: Se recibe escrito de fecha 17 de marzo del 2009, suscrito por la Licda. Mayra Rodriguez González, Directora de la Escuela San Rafael con el V° B° del Lic. Raymundo Vega Rodríguez, Asesor Supervisor Circuito 09, dirigido al Concejo Municipal, en el que indican que la Dirección de la Escuela San Rafael, código 5457, ubicada en la Comunidad de San Rafael de Osa, quienes expresamos nuestro más sincero deseo de éxitos en sus labores. Aprovechamos también la presente es para solicitarles con todo respeto la probación y juramentación de la Junta de Educación de nuestra Institución, la cual por ser nuestra comunidad de reducida población, solicitamos se nombren las siguientes personas y en los puestos que se consignan.

Puesto	Nombre	N° de Cedula
Presidente	<i>Juan Muñoz Sanchez</i>	<i>6-0195-0251</i>
Vicepresidente	<i>Javier Herrera Mora</i>	<i>6-0241-0227</i>
Secretario	<i>Daniel Muñoz Sanchez</i>	<i>6-0239-0021</i>
Vocal	<i>Karla Marín Retana</i>	<i>6-0322-1494</i>
Vocal	<i>Xinia Muñoz Zúñiga</i>	<i>6-0388-0649</i>

Una vez conocida las presente terna, el Concejo Municipal de Osa, acuerda aprobarla por medio de los votos del os Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Daisy Anchia Angulo y Jessica Hernández Sanarrusia. Por tanto los señores Juan Muñoz Sanchez, cedula N° 6-0195-0251, Javier Herrera Mora, cedula N° 6-0241-0227, Daniel Muñoz Sanchez, cedula N° 6-0239-0021, Karla Marín Retana, cedula N° 6-0322-1494 y Xinia Muñoz Zúñiga, cedula N° 6-0388-0649, se deben de presentar en horas laborales ante la Oficina del señor Alcalde Municipal, para que sean debidamente juramentados. No se omite manifestar que deben de presentar la cedula de identidad. (Teléfono 8899-15-13)

PUNTO 14: Se recibe escrito de fecha 17 de marzo del 2009, suscrito por Adrian Pérez Retana, Presidente Asociación Progresista de Ojo de Agua (APROA), a efecto de realizar dos eventos en el Salón Comunal de Ojo de Agua, para recaudar fondos les solicita autorización de permiso temporal para los siguientes días: *Viernes 27 de marzo del año en curso, Karaoke, Sábado 28 de marzo del mismo año, Baile.* Por lo que

solicito la autorización para la venta de licor y permiso de baile para el día sábado en los horarios estipulados y sin venta de alimentos.

Una vez conocida la presente solicitud planteada por Adrian Pérez Retana, Presidente Asociación Progresista de Ojo de Agua (APROA), el Concejo Municipal de Osa, acuerda aprobarla por medio de los votos del os Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Daisy Anchia Angulo y Jessica Hernández Sanarrusia. Comuníquese a la Administración Tributaria.

PUNTO 15: Se recibe Oficio N° 16-09 de fecha 10 de marzo del 2009, suscrito tanto por Yorjanny Trejos Rodríguez y la Licda. Roxana Cortes Lumbi, Presidente y Secretaria de la Comisión Cultural Cantonal de Osa, dirigido al Concejo Municipal, en el que indican que Del 27 de marzo al 4 de abril del presente año, se llevará a cabo el octavo Festival de las Artes considerado como el evento más sobresaliente de nuestro país, este Festival convoca a exponentes del más alto nivel del campo de las Artes: danza, teatro, música, pintura, y demás expresiones artísticas como pasacalles, desfiles de bandas, talleres creativos, exposiciones, juegos luminosos y todo lo concerniente al arte en general. La octava edición del Festival Nacional de las Artes se llevará a cabo en la Región Brunca, y tiene como sede principal San Isidro del General y como sede invitada al Cantón de Osa. El evento tiene la particularidad de ser un receptáculo, Cultural, Histórico y Arqueológico debido a las características propia de nuestra zona. Cabe destacar que en virtud de su impacto ha sido declarado de interés público y cultural por la Municipalidad de Osa y el Ministerio de Cultura. Dada la magnitud del evento necesitamos fortalecer la Comisión a fin de lograr una verdadera identificación solicitaos a ustedes considerar la posibilidad de asignar recursos para diseñar 100 camisetas que serían utilizadas durante el Festival, 20 serán propiamente de la comisión y las 80 restantes para las personas que necesitan identificarse como encargados de la organización como el personal del Festival Nacional de las Artes y algunos voluntarios.

Una vez conocido el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa, acuerda remitir el mismo ante el señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal de Osa, para que proceda a atender como corresponda la presente petitoria. Comuníquese.

PUNTO 15: El Concejo Municipal de Osa, acuerda dar por **RECIBIDO** la siguiente documentación:

1. Oficio N° CM-074-2009 de fecha 05 de febrero del 2009, suscrito por Mayra Calvo Cascaste del Ministerio de Hacienda y otros, dirigido al Concejo Municipal de Osa, en el que informan que el Ministerio de Hacienda, mediante el oficio N° DM-099-2009 del 26 de enero del 2009, procedió a indicarnos el monto estimado del Presupuesto Nacional que será destinado para las partidas específicas correspondientes al año 2010, el cual ascienden a la suma de ¢5.000.000.000.00. Lo cual le corresponden al Cantón de Osa, lo siguiente: *Puerto Cortes, 17, 095,372, Palmar, 24.089.996, Sierpe, 30.361.208, Bahía Ballena, 14.393.480 y Piedras Blancas, 19.111.955. (N.S)*
2. Oficio N° DAGJ-0392-2009 de fecha 11 de marzo del 2009, suscrito por el Lic. Sergio Mena García y la Licda. Ma. Gabriela Zúñiga Quesada, ambos de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, el cual hace referencia a la solicitud de cierre y legalización de un nuevo Libro de Actas. **Fax N° 2501-81-00**
3. Escrito de fecha 11 de marzo del 2009, suscrito por el señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal de Osa, dirigido a los Ingenieros William Villegas Chavarría y Victor M. Guzman Arguedas, ambos del Departamento de Auditoria y Seguimiento Ambiental de SETENA, con copia al Concejo Municipal, en el que hace manifestación sobre los hechos señalados en el Expediente N° 216-2008-SETENA, relativo al Proyecto de Construcción de Líneas de Distribución Eléctrica 2006-2010 en Agujitas de Drake, según oficio ASA-580-2009-SETENA.
4. Oficio SCD-15-2009 de fecha 20 de febrero del 2009, suscrito por Jessica Zeledon A, Secretaria del Consejo Directivo de la Union Nacional de Gobiernos Locales, dirigido al Concejo Municipal, en el remite acuerdo aprobado por el Consejo Directivo de la Union Nacional de Gobiernos Locales en la Sesión Ordinaria N° 04-2009, celebrada el jueves 19 de febrero del 2009. **Acuerdo 19:** *Se acuerda enviar nota de felicitación a las Municipalidades de Buenos Aires y Corredores, por reafiliarse a la Federación de Municipalidades de Sur. Así como se insta a los ayuntamientos de Osa y Coto Brus a que se afilien nuevamente a dicha Federación en pro del Asociativismo en Costa Rica. Fax N° 2280-23-27*

5. Invitación de fecha 25 de febrero del 2009, suscrita por Elvia Villalobos Arguello, Presidenta Red Costarricense de Mujeres Municipalistas, dirigido a las Regidoras y Sindicas del Concejo Municipal de Osa, en las que las convoca a participar de la Sesión Ordinaria de la Asociación el próximo viernes 06 de marzo del 2009, la cual se llevara a cabo en el Hotel Radisson, ubicado en Barrio Turnon, San José, apartir de las 8:00 a.m y hasta las 2:00 p.m. (slorena@mivah.go.cr)
6. Escrito de fecha 16 de enero del 2009, suscrito por el Ing. Lillian Ramírez A. Directora Dependencia Ejecutora MOPT KfW, dirigido al Concejo Municipal, en el que indica que existe una clausula en el Contrato de Préstamo entre Costa Rica y Alemania en el que se establece que los caminos rehabilitados deben tener mantenimiento mecanizado y manual el “Programa Rehabilitación de la Red Vial Cantonal” MOPT-KfW a través de la Consulta GTZ ha venido impulsando una propuesta de Reglamento de Manteniendo Manual, basada en la experiencia y condiciones de la realidad costarricense. La propuesta busca fortalecer el rol del Gobierno Local, en materia de gestión vial y por lo tanto, se ha venido ajustando a la situación y organización de cada municipalidad, pero debe ser respaldada con las tarifas necesarias, para que se pueda hacer efectivo el cobro a aquellos munícipes que incumplan el Reglamento y los deberes establecidos en la Ley General de Caminos Públicos y el Código Municipal... (**Fax N° 2221-27-96**)
7. Oficio SCM-0012-2009 de fecha 04 de febrero del 2009, suscrito por la Licda. Gabriela Elizondo Santamaria, Contadora Municipal, en el indica que para dar cumplimiento a las directrices y disposiciones giradas por la Contraloría General de la República con base a la resolución del Órgano Contralor N° R-SC-1-2007, les remito el oficio 01079 del 30 de enero del 2008 y determinar el estado de cada uno de ellas. Adjunto el oficio, suscrito por la Licda. Vilma Gamboa Bolaños, Gerente del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República.

CAPITULO VI. INFORMES:

INFORME I: Del Sindico Propietario David Pérez Campos, el cual dice literalmente así:

Asistimos en representación del Concejo Municipal, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernandez Sanarrusia y mi persona. Otros asistentes fueron el señor Lic. Victor Solís Castillo, el Lic. Juan Felipe Martínez, el señor Ton Nagel y la señora Martha Desrosiers. Se trato entre otros. *1) Buscar la forma de priorizar las zonas geográficas del cantón que mas urgentemente requieren de un Plan Regulador. Coordinar con el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal. 2) Cambiar nombre de Comisión y que se llame Comisión Pro-Desarrollo Sostenible de Osa. 3) Solicitar audiencia con CONAVI, Alcaldía Municipal, CATUCOBA y a fin de coordinar la actividad de instalación de señales de Información que orienten a los turistas respecto de los locales que se pueden visitar. 4) Interés de crear una coordinación efectiva y eficaz con la Alcaldía Municipal, en ánimo de mejorar la condición de Recolección de Basura, en vista de que esta actividad no es de la mejor calidad. Lo que se pretende es que en cada camino que emboca en la costanera se construya un cajón de concreto donde los administrados dueños de locales comerciales y hotelería depositen los desechos y que el camino colector pueda recogerlos y llevarlos al vertedero o al lugar que corresponda. Yanina Chaverri Rosales, se encargo de realizar la coordinación entre la Alcaldía Municipal y Comisión para tratar estos temas.*

CAPITULO VII. ACUERDOS Y MOCIONES:

ACUERDO 1: De la Presidenta en Ejercicio, Alba Cerdas Aguilar, el cual solicita verbalmente que se convoque a Sesión Extraordinaria, para el día 23 de marzo del año en curso a las dieciséis horas (4:00 p.m), con la finalidad de ver como punto único: **Correspondencia**. No se omite manifestar que los Regidores y Síndicos, presentes quedaron debidamente convocados, *por tanto comuníquese a Eugenio Najera Santamaria, Sonia Segura Matamoros, Franklin Carballo Chacón, José Ángel Morales Salas y Fanny Barquero Ocón. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

El Concejo Municipal de Osa, somete a votación el anterior acuerdo y lo aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Daisy Anchia Angulo y Jessica Hernández Sanarrusia. Comuníquese a Eugenio Najera Santamaria, Sonia Segura Matamoros, Franklin Carballo Chacón, José Ángel Morales Salas y Fanny Barquero Ocón.

ACUERDO 2: Del Concejo Municipal en Pleno, el cual dice literalmente así:

“MUNICIPALIDAD DE OSA, CONCEJO MUNICIPAL DE OSA. Ciudad Puerto Cortés, a las Diecisiete horas con cincuenta minutos del día dieciocho de marzo de dos mil nueve. Expediente Administrativo por Infracción a la Ley de Caminos 0001-2008.-----

RESULTANDO:

- I- Que mediante escrito de fecha 23 de abril de 2008 el señor Víctor León Beita Henrichs interpuso una denuncia ante esta Municipalidad de Osa, contra la empresa Centro Internacional de Inversiones CII Sociedad Anónima cédula Jurídica N° 3-101-008150, que se encuentra ubicada en Camfbar, de Sierpe de Osa de la Provincia de Puntarenas.
- II- Como consecuencia de dicha denuncia mediante resolución de las 11:33 horas del día 9 de febrero de 2009 se dio inicio al procedimiento administrativo mediante el respectivo Traslado de Cargos a la referida sociedad, poniendo en conocimiento de la misma de los actos que se le imputan en la denuncia y concediéndole el plazo de 5 días hábiles para efectos de que manifieste sus alegatos.
- III- Mediante escrito de fecha 03 de marzo de 2009, los señores Efraím Arroyo Herrera, abogado y Mario Brenes Cortés, administrador en su condición de apoderados generalísimos sin límite de suma de Centro Internacional de Inversiones CII Sociedad Anónima, respondieron el traslado de cargos aportando la prueba documental del caso, solicitando la realización de una inspección e interpusieron un Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio contra el mismo aduciendo que el camino en cuestión es un camino privado que posee la empresa en la zona, además de alegar la nulidad de la resolución notificada.
- IV- Que la Alcaldía Municipal mediante resolución de las 09:50 horas del día 16 de marzo de 2009 rechazó el recurso de revocatoria y la gestión de nulidad interpuesta contra la notificación de la resolución que confiere el traslado de cargos, elevando la apelación ante esta instancia.

CONSIDERANDO:

- I- Que como bien lo señaló la Alcaldía Municipal en su resolución, el traslado de cargos, constituye aquella etapa procesal en que se pone en conocimiento del posible responsable sobre los hechos que se le imputan como supuesto infractor de una determinada normativa legal, con el propósito que, dentro un plazo razonable pueda ejercer su derecho de defensa, argumenta sobre las razones que señala el denunciante, aporte u ofrezca la prueba que considere pertinente con el propósito que la administración pueda conocer la verdad real de los hechos. La resolución las 11:33 horas del día 9 de febrero de 2009 que confiere el traslado no constituye un adelantamiento de juicio en modo alguno ni tampoco prejuzga sobre la condición del supuesto denunciado o infractor o su responsabilidad en los hechos que afirma el denunciante, como mal parece comprenderlo la defensa técnica de la sociedad administrada.
- II- En cuanto a la gestión de nulidad que sobre la notificación de la resolución reclaman los representantes legales de la sociedad investigada, debemos tener presente que de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Notificaciones Judiciales, solamente operara la nulidad de la notificación respectiva cuando de alguna manera se causa indefensión a la parte notificada en el proceso. Al revisar los autos y como bien lo señala la Alcaldía Municipal esta situación no acontece en el caso de marras.

A mayor abundamiento, en el mismo escrito de fecha 03 de marzo de 2009, los representantes de la empresa Centro Internacional de Inversiones CII Sociedad Anónima, ofrecen y solicita determinadas pruebas, hacen una exposición de sus respectivos alegatos y contestan en forma legal el respectivo traslado de cargos, por lo no puede ser de recibo la nulidad alegada contra la notificación de la resolución las 11:33 horas del día 9 de febrero de 2009, pues es evidente que los representantes legales de dicha empresa han hecho ejercicio del derecho de defensa, comprobándose de esta manera que no se le ha dejado en un estado de indefensión que sería la única causal para que procediera la nulidad del acto, dicho artículo señala:

“ARTÍCULO 9.- Nulidad de las notificaciones

Será nula la notificación contraria a lo previsto en esta Ley, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente. En todo caso, la nulidad se decretará solo cuando se le haya causado indefensión a la parte notificada. Lo que concierna a la fe pública del notificador, será impugnable por la vía incidental. De acudirse a la vía penal, no se suspenderá el trámite del incidente.” (El Subrayado es nuestro).

- III.- Otra razón por la que no procede la nulidad alegada, como bien lo indica el despacho del Alcalde Municipal obedece al apersonamiento de este proceso lo cual se ajusta a lo que indica el artículo 10 del mismo cuerpo legal, al señalar:

“ARTÍCULO 10.- Notificación que se tiene por realizada
Se tendrá por notificada la parte o la tercera persona interesada que, sin haber recibido notificación formal alguna, o recibida de manera irregular, se apersona al proceso, independientemente de la naturaleza de su gestión. Los plazos correrán a partir de la notificación a todas las partes.

Si se pide la nulidad, la parte deberá realizar el acto procesal correspondiente dentro del plazo legal, que se computará en la forma indicada. La eficacia de este acto quedará sujeta al resultado de la nulidad.

Las partes y demás personas presentes en las audiencias, quedarán notificadas de todas las resoluciones dictadas en ella. A los ausentes se les aplicará la notificación automática”. (El subrayado es nuestro).

Como lo indica el párrafo primero del artículo anterior no se puede objetar nulidad de la notificación por cuanto no se produjo en ningún momento indefensión al derecho de alegato de la parte notificada, puesto que aunque sus apoderados consideren que esta sociedad fue notificada de forma irregular, al haberse apersonado mediante el escrito de fecha 03 de marzo del 2009 dicha sociedad quedó formalmente notificada sobre este proceso.

- IV.- Finalmente, por las mismas razones que señala la Alcaldía Municipal se reservan los argumentos de fondo que señalan los Apoderados Generalísimos del Centro Internacional de Inversiones CII Sociedad Anónima en su escrito de contestación del traslado de cargos presentado, para que sean tomados en cuenta en la resolución final una vez que se realice la inspección solicitada como prueba para mejor resolver.

POR TANTO:

Siendo que el procedimiento tramitado por la Alcaldía Municipal cumple con el debido proceso administrativo, en observancia de los artículos 9 y 10 de la Ley de Notificaciones Judiciales, se rechaza en todos sus extremos el recurso de Apelación y la solicitud de nulidad de la notificación que se hizo de la resolución las 11:33 horas del día 9 de febrero de 2009 en la que se confiere el respectivo Traslado de Cargos, por cuanto es evidente que no se ha violentado en modo alguno el derecho de defensa de la empresa del Centro Internacional de Inversiones CII Sociedad Anónima. **ES TODO. NOTIFIQUESE. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.**

Una vez conocida y analizada la presente resolución, el Concejo Municipal de Osa, la somete a votación y lo aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Daisy Anchia Angulo y Jessica Hernández Sanarrusia. Por tanto se rechaza en todos sus extremos el recurso de Apelación y la solicitud de nulidad de la notificación que se hizo de la resolución de las 11:33 horas del día 9 de febrero de 2009 en la que se confiere el respectivo Traslado de Cargos, por cuanto es evidente que no se ha violentado en modo alguno el derecho de defensa de la empresa del Centro Internacional de Inversiones CII Sociedad Anónima. Siendo que el procedimiento tramitado por la Alcaldía Municipal cumple con el debido proceso administrativo, en observancia de los artículos 9 y 10 de la Ley de Notificaciones Judiciales **Comuníquese de este acuerdo a la empresa del Centro Internacional de Inversiones CII Sociedad Anónima, por medio del Fax N° 2232-63-67.**

ACUERDO 3: De la Presidenta en Ejercicio Alba Cerdas Aguilar, el cual dice literalmente así:

El Concejo Municipal de Osa, acuerda declarar de Interés Municipal, el Primer Festival y Feria Turística de Costa Ballena, Dominical 2009, por ser una actividad que busca promocionar el turismo de nuestro cantón, así como fomentar actividades culturales, deportivas, artísticas y esparcimiento familiar para los vecinos y demás visitantes del Cantón. De igual manera se le autoriza a la Cámara de Turismo Costa Ballena, para que pueda utilizar la Calle Publica para la organización y realización de dichos eventos que se realizaran de las fechas comprendidas del 24 de abril al 03 de mayo del año en curso. Asimismo se autoriza para que esas fechas puedan los concesionarios utilizar esos terrenos para instalar provisionalmente un redondel y una zona de parqueo. Siempre y cuando dichas actividades cumplan con los requisitos y permisos de Ley. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez conocido y analizado el presente acuerdo, el Concejo Municipal de Osa, lo somete a votación y lo aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Daisy Anchia Angulo y Jessica Hernández Sanarrusia. Por tanto acuerda declarar de Interés Municipal, el Primer Festival y Feria Turística de Costa Ballena, Dominical 2009, que se llevara a cabo en las fechas comprendidas del 24 de abril al 03 de mayo del año en curso. Comuníquese de este acuerdo al señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal, así como al Departamento de Administración Tributaria. Fax N° 2787-00-89

ACUERDO 4: De la Regidora Propietaria Jessica Hernandez Sanarrusia, el cual dice literalmente así:

El Concejo Municipal de Osa, acuerda *autorizar al señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal*, para que proceda a firmar Convenio de Préstamo de Bienes entre el Museo Nacional de Costa Rica y este Ayuntamiento. Esto por ser de interés Cultural y Patrimonio Nacional. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez conocido y analizado el presente acuerdo, el Concejo Municipal de Osa, lo somete a votación y lo aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Daisy Anchia Angulo y Jessica Hernández Sanarrusia. Por tanto se acuerda autorizar al señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal, para que proceda a firmar Convenio de Préstamo de Bienes entre el Museo Nacional de Costa Rica y este Ayuntamiento. Comuníquese de este acuerdo al señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal, así como a Rocío Fernández Salazar, Directora General del Museo Nacional, Fax N° 2233-74-27.

ACUERDO 5: De la Regidora Propietaria Daisy Anchia Angulo, el cual dice literalmente así:

Atendiendo la solicitud de los vecinos de Olla Cero y ante la iniciativa de dicha comunidad de organizarse para asfaltar la ruta principal de acceso a la misma. El Concejo Municipal de Osa, acuerda solicitar al Despacho del Diputado Olivier Jimenez Rojas, se sirva gestionar una audiencia ante la Presidencia Ejecutiva de RECOPE, para analizar el posible suministro de emulsión asfáltica que permita asfaltar los 1600 metros de carretera, considerando que en estos momentos, se cuenta con el apoyo del ICE, quien ha realizado algunos estudios técnicos en el presente proyecto. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez conocido y analizado el presente acuerdo, el Concejo Municipal de Osa, lo somete a votación y lo aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Daisy Anchia Angulo y Jessica Hernández Sanarrusia. Comuníquese de este acuerdo al Diputado Olivier Jimenez Rojas, Fax N° 243-25-78 y remítase copia al Diputado Olivier Pérez, Fax N° 2243-26-37 y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por medio del Fax N° 2226-84-29

ACUERDO 6: De la Regidora Propietaria Jessica Hernandez Sanarrusia, el cual dice literalmente así:

Siendo de importancia para esta Corporación Municipal, la tramitación del Proyecto Legislativo que busca fortalecer la Gestión de las Municipalidades Costeras, mediante una reforma a la Ley 6043, se autoriza a José Antonio Araya Abarca, Sindico Propietario, David Pérez Campos, Sindico Propietario, Carlos Mendez Marín, Sindico Propietario, Walter Villalobos Elizondo, Sindico Propietario, Yanina Chaverri Rosales, Regidora Propietaria, Jessica Hernandez Sanarrusia, Regidora Propietaria, Norma Collado Pérez, Regidora Suplente y Eugenio Najera Santamaria, Regidor Propietario, para que asistan en Comisión este próximo miércoles 25 de marzo del año en curso, a San José, ante el Despacho señor Dr. Oscar Arias Sanchez, Presidente de la República, a respaldar el Proyecto de Ley para el Desarrollo Sostenible de la Zona Marítimo Terrestre. (Expediente N° 17310). Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez conocido y analizado el presente acuerdo, el Concejo Municipal de Osa, lo somete a votación y lo aprueba por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales y Jessica Hernández Sanarrusia. La Regidora Propietaria Daisy Anchia Angulo, voto en contra del presente acuerdo. Comuníquese al señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal de Osa.

ACUERDO 7: De la Regidora Propietaria Yanina Chaverri Rosales, el cual dice literalmente así:

Se acuerda solicitar a JUDESUR de los *Fondos No Reembolsables*, la suma de ¢130.000.000,00 (ciento treinta millones de colones con 00/100) para el Proyecto “Adquisición de Terreno, Planos Constructivos y Estudios para la Terminal de Buses y Mercado Municipal en Palmar Norte”. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez conocido y analizado el presente acuerdo, el Concejo Municipal de Osa, lo somete a votación y lo aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Daisy Anchia Angulo y Jessica Hernández Sanarrusia. Comuníquese este acuerdo a la Junta Directiva de JUDESUR, por medio del Fax N° 2775-18-84. Remítase copia de este Acuerdo a la Administración Municipal.

ACUERDO 8: De la Regidora Propietaria Yanina Chaverri Rosales, el cual dice literalmente así:

Se acuerda solicitar el financiamiento a JUDESUR de los Fondos No Reembolsables por la suma de ¢38.117.783,91 (treinta millones setecientos diecisiete mil setecientos ochenta y tres colones con 91/100) para el financiamiento “*Proyecto Compra Unidad Equipada de Rescate para la Cruz Roja de Palmar Norte*” y al mismo tiempo autorizar al señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal de Osa, solicitar el desembolso de los recursos de ese proyecto y a la firma del Convenio ante JUDESUR. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez conocido y analizado el presente acuerdo, el Concejo Municipal de Osa, lo somete a votación y lo aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Daisy Anchia Angulo y Jessica Hernández Sanarrusia. Por tanto se autorizar al señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal de Osa, solicitar el desembolso de los recursos de ese proyecto y a la firma del Convenio ante JUDESUR. Comuníquese este acuerdo a la Junta Directiva de JUDESUR, por medio del Fax N° 2775-18-84. Remítase copia de este Acuerdo a la Administración Municipal.

ACUERDO 9: De la Regidora Propietaria Yanina Chaverri Rosales, el cual dice literalmente así:

En consecuencia con la Política Cultural, establecida por la Administración, con la creación del Sistema Nacional de Educación Musical, que obedece a la formulación de una política pública que viene a fortalecer las necesidades espirituales y materiales de la Sociedad Costarricense, llevando el conocimiento y el gusto por la música a todas las regiones del país, para propiciar el desarrollo cultural comunitario y la capacidad y el potencial de la gestión cultural de las poblaciones locales con énfasis en la niñez y la juventud, el Concejo Municipal del Cantón de Osa, respalda la propuesta hecha por el señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde

Municipal, con fecha 16 de marzo del año en curso ante la Dra. María Elena Carballo Castegnaro, Ministra de Cultura a efecto de que mediante una iniciativa conjunta del Gobierno Local, la Sociedad Civil Organizada, la empresa privada, las organizaciones culturales y demás sectores que conforman el tejido social y considerando los rasgos del desarrollo histórico, económico y social del Cantón de Osa y su pluriculturalidad, se concreten las gestiones para la ***Creación de una Escuela de Música en Nuestro Cantón***, que promueva los gustos estéticos de los habitantes y sirva de herramienta para el aprendizaje y disfrute de todas las generaciones, grupos étnicos y sociales en una zona considerada como una de las de mayor potencial material y humano. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez conocido y analizado el presente acuerdo, el Concejo Municipal de Osa, lo somete a votación y lo aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Daisy Anchia Angulo y Jessica Hernández Sanarrusia. Por tanto comuníquese de este acuerdo a la Dra. María Elena Carballo Castegnaro, Ministra de Cultura, por medio del Fax N° 221-51-63.

ACUERDO 10: De la Regidora Propietaria Yanina Chaverri Rosales, el cual dice literalmente así:

Ciudad Cortes, Osa, 18 de marzo del 2009

Señor
Ing. Pedro Pablo Quiros
Presidente Ejecutivo del ICE,
San José
Fax 2220-15-55

Estimado señor:

El Concejo Municipal de Osa, de la manera más atenta, solicita sus buenos oficios a efectos de contar con su respaldo en la siguiente propuesta: *Este Concejo Municipal, como Gobierno Local, tiene dentro de sus competencias velar por el desarrollo del Cantón, en conjunto con la participación ciudadana, de tal manera que ha venido atendiendo las iniciativas de los vecinos de la comunidad de Olla Cero, ubicada en el Distrito Segundo de nuestro Cantón, quienes vienen uniendo esfuerzos para ver asfaltado la vía principal de acceso a esta comunidad en la que el ICE, ha venido desarrollando un gran proyecto de subestación de energía eléctrica que beneficiaría las zonas aledañas. Por tanto, apelamos ante su despacho amparado en el artículo 4 incisos f del Código Municipal, convenir con su representada el aporte o donación económica para que la administración municipal, pueda contratar la maquinaria necesaria para el proyecto de asfalto de dicha carretera. Dejamos abierto la posibilidad y así mismo nuestro interés de apersonarnos ante su despacho a profundizar sobre el tema. En espera de una pronta y positiva respuesta. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Una vez conocido y analizado el presente acuerdo, el Concejo Municipal de Osa, lo somete a votación y lo aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Daisy Anchia Angulo y Jessica Hernández Sanarrusia. Por tanto comuníquese de este acuerdo al Ing. Pedro Pablo Quiros, Presidente Ejecutivo del ICE, por medio del Fax 2220-15-55. Remítase copia de este acuerdo al señor al Diputado Olivier Jimenez Rojas, Fax N° 243-25-78, al Diputado Olivier Pérez González, Fax N° 2243-26-37, Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal y a Carlos Delgado Alvarado, Representante de la Comunidad de Olla Cero.

ACUERDO 11: Con la finalidad de Aprobación de los acuerdos ventilados en la Acta Extra Ordinaria N° 002-09, de fecha diecisiete de marzo del dos mil nueve de la Junta Vial Cantonal de Osa, específicamente en el Capítulo II, Acuerdos, Artículo V de Acuerdos, se solicita la respectiva aprobación de los mismos por parte de este Concejo Municipal. Del mismo se adjuntan los datos de la Modificación Presupuestaria N° 006-2009 de la Administración Municipal (*ver cuadros anexos*) el presente acuerdo es acogido por la Regidora Propietaria Yanina Chaverri Rosales, el cual dicen de la siguiente manera:

CAPITULO I

Artículo 1: *Apertura de la sesión.*

El Sr. Alcalde, Alberto Cole De León, saluda y da la bienvenida a los miembros presentes de la Junta Vial Cantonal.

Artículo 2: *Presentación de la Modificación Presupuestaria.*

Se analiza y discute, la Modificación Presupuestaria, presentada por el Ingeniero de Unidad Técnica de Gestión Vial de Osa a solicitud del señor Alcalde, el cual manifiesta que dado a que no se va invertir el dinero en la reparación del Cabezal existente actualmente en la Institución, se va aprovechar parte del dinero que se había presupuestado, en el reforzamiento de contenido económico necesario en otro código Presupuestario.

El Ítems a dotar y fortalecer es el siguiente

Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario, esto por cuanto se desea aprovechar el verano y la fuentes de extracción de material de que se disponen actualmente en la Municipalidad de Osa, para realizar la contratación de maquinaria y así de esta manera completar el mejoramiento de vías de diversas partes del Cantón de Osa como Ojochal, Dominical, Miramar-Potrero, La Bonita, Balsar, San Rafael.

La modificación Presupuestaria presentada se describe a continuación:

Se rebaja de:

Equipo de Transporte código 5.01.02 del proyecto 1 un monto de ₡25.500.000,00.

Se aumenta en:

Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario código 1.01.02 del proyecto 2 un monto de ₡25.500.000,00.

Lo anterior por un monto total de ₡25.500.000,00 (Veinticinco Millones Quinientos mil Colones con 00/100).

La tabla de dicha modificación se adjunta a continuación.



**MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
Martes 17 de Marzo de 2009**



PRO GRA MA	ACTI VI DAD	SER VI CIO	GRU PO	PRO YEC TO	CO DI GO	NOMBRE DE LA SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
3			2	1	5.01.02	Equipo de Transporte	₡ 25.500.000,00	₡ 25.500.000,00	₡ -	₡ -
3			2	2	1.01.02	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	₡ -	₡ -	₡ 25.500.000,00	₡ 25.500.000,00
TOTALES							₡ 25.500.000,00	₡ 25.500.000,00	₡ 25.500.000,00	₡ 25.500.000,00

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 06 - 2009
JUSTIFICACIONES**

La presente Modificación Presupuestaria N° 06 - 2009, propone el siguiente movimiento presupuestario, el cual, es requerido de forma verbal por el Sr. Alcalde, para el fin que se menciona.

- Se incorporan recursos por ₡3.350.000,00 en la cuenta de Servicios de Ingeniería, para remunerar los servicios de un profesional en Topografía por Revisión de Planos de catastro, visados y autorizaciones, Además, asistencia técnica en labores de topografía en procesos judiciales administrativos que se encuentran en trámite, estos recursos se estiman que rendirán para esta funciones por un periodo de mes y medio, en promedio. Entre otras labores que se requirieren realizar en la administración y otras aéreas municipales.
- Además, se considera contenido económico por la suma de ₡4.000.000,00 por concepto de reajuste al Edificio de la Unidad técnica, para realizar mejoras en la II planta donde se ubicara la Alcaldía Municipal.
- Se modifica los recursos presupuestarios del proyecto de Adoquines de la cuenta Decimo Tercer Mes a Prestaciones Legales, ya que, los funcionarios que trabajaron en meses anteriores deben liquidarse y esta último corresponde el rubro correcto de ejecución.

Se adjunta hoja de cálculo de la modificación presupuestaria N° 06-2009.

MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°06-2009



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA III: INVERSIONES
 GRUPO: 02 VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE
 PROYECTO: 07 Fabricación E INSTALACION DE ADOQUINES EN LAS PRINCIPALES
 AVENIDAS DE CIUDAD CORTES, PALMAR SUR Y NORTE (cta 3-1)

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
6	Transferencias Corrientes		1.208.081,57
6.03	Prestaciones	1.208.081,57	
6.03.01	Prestaciones Legales	1.208.081,57	
	TOTAL GENERAL A INCREMENTAR		1.208.081,57

CUENTAS A DISMINUIR

PROGRAMA III: INVERSIONES
 GRUPO: 02 VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE
 PROYECTO: 07 Fabricación E INSTALACION DE ADOQUINES EN LAS PRINCIPALES
 AVENIDAS DE CIUDAD CORTES, PALMAR SUR Y NORTE (cta 3-1)

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
0	Remuneraciones		1.208.081,57
0.03	Incentivos Salariales	1.208.081,57	
0.03.03	Decimo Tercer Mes	1.208.081,57	
	TOTAL GENERAL A DISMINUIR		1.208.081,57

MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°06-2009



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
 ACTIVIDAD: 01 ADMINISTRACIÓN GENERAL

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		3.350.000,00
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	3.350.000,00	
1.04.03	Servicios de Ingeniería	3.350.000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		100.000,00
2.99	Útiles y Materiales y Suministros Diversos	100.000,00	
2.99.01	Útiles y Materiales de Oficina y Computo	100.000,00	
	Actividad: 03 BIENES INMUEBLES		
5	BIENES DURADEROS		4.000.000,00
5.02	Construcciones, Adiciones y Mejoras	4.000.000,00	
5.02.01	Edificios	4.000.000,00	
	TOTAL GENERAL A INCREMENTAR		7.450.000,00

CUENTAS A DISMINUIR

PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
 ACTIVIDAD: 01 ADMINISTRACIÓN GENERAL

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		5.850.000,00
1.07	Construcciones, Adiciones y Mejoras	3.850.000,00	
1.07.01	Actividades de Capacitación	2.700.000,00	
1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales	1.150.000,00	
1.08	Mantenimiento y Reparación	2.000.000,00	
1.08.01	Mantenimiento de Edificios y Locales	2.000.000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		1.600.000,00
2.01	Productos Químicos y Conexos	800.000,00	
2.01.01	Combustibles y Lubricantes	800.000,00	
2.02	Alimentos y Productos Agropecuarios	800.000,00	
2.02.03	Alimentos y Bebidas	800.000,00	
	TOTAL GENERAL A DISMINUIR		7.450.000,00

Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez leídos y analizados los acuerdos consignados anteriormente, este Concejo Municipal de Osa, los somete a votación y los aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Alba Cerdas Aguilar, Daisy Anchia Angulo, Yanina Chaverri Rosales y Jessica Hernandez Sanarrusia. **Comuníquese a la Administración Municipal.**

Por no haber más asuntos de que tratar, se cierra la sesión a las veintiún horas y treinta minutos de la noche.

Alba Cerdas Aguilar

Roberto Sanchez Mata

Presidenta del Concejo Municipal

Secretario del Concejo Municipal de Osa

